

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS DE NIVEL SUPERIOR", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS DE OAXACA S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"UNIVERSIDAD VASCONCELOS"**; Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE LE DENOMINARÁ **"EL (LA) CONTRATANTE"** QUIEN ASIGNA A EL (LA) C. _____ COMO **"RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO"**; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO **"LAS PARTES"**; QUIENES MANIFIESTAN DE MANERA VOLUNTARIA QUE SE SOMETEN PARA SU CELEBRACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA "UNIVERSIDAD VASCONCELOS"

- I. Ser una Sociedad Civil constituida, cuya denominación social es Universidad "José Vasconcelos" de Oaxaca, S.C.; que se acredita formalmente con el acta constitutiva número 5410 del volumen 190, de fecha 14 de junio de 1994, protocolizada ante la fe del Lic. Jorge Martínez Gracida y Bibriesca, Notario Público número 51, con ejercicio en la Ciudad de Oaxaca de Juárez.
- II. Que dentro de las actividades que conforman el objeto de la Sociedad, se encuentra preponderantemente la de "Ofrecer un servicio educativo y formativo a nivel superior"; así también, manifiesta contar con las instalaciones y con el personal administrativo y docente con el perfil adecuado para obligarse a lo estipulado en el presente contrato.
- III. Para los efectos que deriven del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en el número 601 de la Calle de Manuel Sabino Crespo, en el Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con código postal 68000.
- IV. Declara estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del S.A.T., con la clave UJV940614IU4.
- V. Que cuenta con registro legal de funcionamiento bajo la autorización oficial número 20MSU0002A.
- VI. Que cuenta con todos los permisos, licencias, registros y concesiones que amparan su legal funcionamiento como institución educativa de nivel superior; además de los respectivos RVOES vigentes.
- VII. Que la infraestructura, donde imparte sus servicios educativos y de formación, satisface las condiciones higiénicas, de seguridad estructural y pedagógicas requeridas, así como con el personal administrativo y docente, debidamente capacitado para prestar los servicios en materia del presente contrato de manera profesional y adecuada.
- VIII. Que para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones y para proporcionar servicios de orientación respecto de aspectos escolares y administrativos, proporciona los telefonos 951 514 5420 y 951 514 4910 pudiendo consultar las extensiones correspondientes en el directorio del sitio oficial www.universidadvasconcelos.edu.mx, en donde también pueden consultar los correos de cada departamento para enviar sus comentarios; que para atención personal pueden acudir a las instalaciones y dirigirse al área competente, en un horario de atención de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y sábados de 10:00 a 12:00 horas.

- IX. Que reconoce y se apeg a los lineamientos establecidos en el Título séptimo, en sus Capítulos I, II y III de la Ley General de Educación Superior; así como de los acuerdos vigentes por los que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.
- X. Que los fondos económicos necesarios para llevar a cabo las actividades educativas, serán obtenidas precisamente del pago puntual y oportuno de las cuotas a las que se obliga quien se nombre como **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”** de manera solidaria y no subsidiaria.
- XI. Que informó a **“EL (LA) CONTRATANTE”** sobre el Reglamento Escolar vigente de la Institución, así como sus alcances administrativos y legales, señalándole que es su responsabilidad y obligación leerlo en su totalidad, para su debido cumplimiento, pudiendo consultarlo directamente en el sitio oficial de la Institución y que en el Reglamento Escolar se especifica el marco normativo al que se obligan las partes contratantes.
- XII. Que este contrato cumple con todos los requerimientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana "PROY-NOM-237-SE-2020" que regula los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el D.O.F., con fecha del 12 de mayo de 2021.

II. DECLARA **“EL (LA) CONTRATANTE”**

- I. Ser una persona física de nombre _____, que cuenta con _____ años de edad y de nacionalidad _____; además de contar con capacidad jurídica plena para obligarse en los términos del presente contrato, quien en este acto se identifica con registro _____ del documento oficial denominado _____.
- II. Que por su edad, declara _____ estar inscrito(a) en el registro federal de contribuyentes del S.A.T., con la clave _____.
- III. Que su domicilio particular es el ubicado en la calle _____ con número _____, que se encuentra entre las calles _____ y _____ en la colonia _____ con C.P. _____ en _____, del estado de Oaxaca; mismo que señala como domicilio convencional en términos de la Ley Civil vigente en el estado para todos los efectos legales respecto de la interpretación y cumplimiento del presente contrato.
- IV. Que recibió de la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** toda la información relativa al servicio educativo formativo, objeto del presente contrato, así como del Reglamento Escolar vigente para su consulta.

III. DECLARA LA/EL **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”** EN RELACIÓN A **“EL (LA) CONTRATANTE”**

- I. Ser una persona física, mayor de edad, de nombre _____ de nacionalidad _____ y que de común acuerdo con **“EL (LA) CONTRATANTE”** han establecido que fungirá como **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”** con respecto a **“EL (LA) CONTRATANTE”** de nombre _____.
- II. Que su domicilio particular es el ubicado en la calle _____ número _____ entre las calles _____ y _____, en la colonia _____

C.P. _____ en _____, del estado de Oaxaca; mismo que señala como domicilio convencional en términos de la Ley Civil vigente en el estado para todos los efectos legales con respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato.

- III. Que es su voluntad fungir como **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”** y que en virtud de ello se encuentra facultado(a) para tomar la obligación solidaria de realizar los pagos correspondientes a los conceptos y cuotas de pago atribuibles, por el servicio de educación y formación que se contrata con la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** así mismo, adquiere el derecho para recibir todo tipo de información relativa al mismo durante su permanencia en la institución.

Por lo que, con base en lo antes expuesto, están de acuerdo en someterse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Corresponde al servicio educativo y formativo de nivel superior que **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** se obliga a otorgar a favor de **“EL(LA) CONTRATANTE”**, considerando que:

- I. La **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** siempre será la responsable del servicio educativo y formativo de nivel superior proporcionado a **“EL (LA) CONTRATANTE”** aun cuando proporcionar lo efectúe la subcontratación con terceros para lograr la prestación del servicio.

SEGUNDA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación del servicio educativo y formativo de nivel superior, se realizará considerando que la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** se obliga en los siguientes términos:

- I. Proporcionar a **“EL (LA) CONTRATANTE”** los servicios educativos correspondientes al periodo escolar _____ y subsecuentes hasta la conclusión del presente contrato.
- II. Velar en todo momento por el derecho primordial al estudio de **“EL (LA) CONTRATANTE”** por lo que se abren todos los espacios de diálogo y concertación amigable en caso de solicitar aclaraciones puntuales.
- III. La calidad educativa de los servicios educativos que se ofrecen ha sido valorada por la autoridad educativa competente, así como las instalaciones y que dichos servicios son proporcionales al costo de los mismos.
- IV. En caso de baja definitiva, independientemente del motivo, se pondrá a disposición toda la documentación escolar de **“EL (LA) CONTRATANTE”** siempre que se cumpla con el procedimiento de la cancelación del servicio contratado y haber realizado el pago por concepto de resguardo de documentos.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. LA **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** cobrará en moneda nacional una contraprestación por los servicios educativos y formativos prestados, por lo que el pago será conforme a las cantidades y formas estipuladas en las cuotas del periodo escolar correspondiente, que estarán a la vista en la oficina de tesorería y se darán a conocer a través de los medios institucionales.

Así mismo la persona registrada como **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”** se obliga en términos de las siguientes fracciones:

- I. Que los servicios educativos y formativos de nivel superior los recibe de una institución perteneciente al sector privado y por ello se considera una prestación en favor de **“EL(LA) CONTRATANTE”** a cambio de una contraprestación económica que es proporcional a la calidad y naturaleza de la enseñanza recibida, a la diversidad de los servicios a las instalaciones y recursos académicos que se utilizan para el cumplimiento de su objeto, por lo que está de acuerdo con las cuotas del periodo escolar, así como con las subsecuentes que emita la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** en los siguientes periodos escolares.
- II. Se tomará como el inicio de cada periodo escolar la fecha indicada en el calendario oficial que se da a conocer en el sitio oficial de la institución y que se comparte a través de medios institucionales.
- III. El servicio educativo y formativo incluye cuotas de pago previo a la inscripción, conceptos de cuotas de pago obligatorio programados, y en caso de solicitar servicios formativos adicionales o servicios administrativos, se consideran conceptos de cuotas de pago obligatorio no programados; todos ellos definidos en el Reglamento Escolar vigente y debidamente autorizados por las autoridades competentes.
- IV. Se obliga a cubrir solidariamente la cuota de colegiatura a partir del primer mes de inicio de cada periodo escolar dentro de los primeros nueve días naturales de cada mes; y que, de no hacerlo, está de acuerdo con que se aplique una cuota por pago moratorio, misma que se encuentra señalada en el Reglamento Escolar, esta cuota se cobrará por cada mensualidad que no registre pago puntual.
- V. Otros conceptos de pago obligatorio, que no sean de colegiatura, también causarán recargo en caso de no realizar el pago en el tiempo y forma establecidos, siempre que se hayan dado a conocer oportunamente.
- VI. El (la) **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”** podrá beneficiarse con un descuento por pagos anticipados, de acuerdo a las condiciones señaladas al inicio de cada periodo escolar, el cual no podrá ser acumulable a otros descuentos o beca.
- VII. Que acepta que las faltas de asistencia, aún justificadas, no ameritan descuento de la colegiatura, ni exime del pago de las obligaciones y demás servicios contratados a la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** por parte del **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”**. Así mismo, está enterado(a) de que el estado de cuenta deberá estar al corriente para que **“EL(LA) CONTRATANTE”** pueda asistir a clases, presentar evaluaciones, participar en actividades extra curriculares, actividades paraescolares y cualquier otra actividad que sea programada por la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** o a petición del alumnado.
- VIII. En caso de baja voluntaria por parte de **“EL (LA) CONTRATANTE”**, al **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”** solo se devolverá el pago de las colegiaturas anticipadas que no se cursaran durante el periodo escolar, durante el mismo ejercicio fiscal, descontando las cuotas correspondientes por trámite de baja.
- IX. Mientras **“EL(LA) CONTRATANTE”** no notifique por escrito a la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** la baja temporal o definitiva, las respectivas colegiaturas, seguirán generándose y acumulando

de manera normal, y al solicitar la entrega de los documentos originales, **“EL(LA) CONTRATANTE”** deberá cubrir íntegro el pago del adeudo generado por la prestación del servicio educativo, entendiendo así que los meses no se pagan de manera parcial sino mes a mes independientemente de la asistencia de **“EL(LA) CONTRATANTE”**.

- X. Se entenderá como renovado el presente contrato con la reinscripción de **“EL(LA) CONTRATANTE”** en los subsecuentes periodos escolares, por lo que con ello se deduce que otorga su consentimiento tácito para que al inicio de cada periodo escolar se tenga por autorizado el ajuste de las cuotas escolares correspondientes; tomando en consideración que, en caso de modificación a cualquier punto del presente, se le notificará por medios institucionales.
- XI. Que al haber algún incumplimiento de la obligación de pago equivalente a dos mensualidades, la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** podrá restringir el acceso a **“EL (LA) CONTRATANTE”** al apartado de Servicios Escolares y de la plataforma académica, lo que evitará particularmente la consulta de calificaciones del periodo correspondiente; además la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** tiene derecho de no registrar sus evaluaciones.
- XII. En caso de incumpliendo de pago de tres o más colegiaturas y/o tres o más vencimientos de pagos obligatorios, se entenderá que se libera a la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** de la obligación de continuar con la prestación del servicio educativo y formativo.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

- I. **“EL(LA) CONTRATANTE”** y/o el o la **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”** efectuará el pago en moneda nacional, correspondiente por el servicio educativo y formativo de nivel superior que recibirá conforme a lo establecido en los planes de estudio oficiales haya elegido **“EL (LA) CONTRATANTE”** o de cualquier otro concepto que se extienda por el servicio prestado. Los conceptos, cuotas y formas de pago quedan establecidos en el Reglamento Escolar. Estableciéndose entre **“LAS PARTES”** que las únicas cuentas oficiales reconocidas para **EFFECTUAR VÁLIDAMENTE TODOS LOS PAGOS** en favor de la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** se darán a conocer directamente por Tesorería; por lo que **“EL(LA) CONTRATANTE”** y/o el o la **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”**, antes de efectuar cualquier pago deberán acudir al área de tesorería a efecto de que se les indique cuál es la cuenta que se encuentra activa para la realización del pago que se requiera efectuar, en el entendido de que si dicho pago se efectúa en una cuenta diversa, aun perteneciendo a la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”**; **“LAS PARTES”** acuerdan y aceptan que dicho pago no se tendrá por efectuado válidamente y por tanto, los conceptos a pagar por no cubiertos hasta en tanto se efectúen en la cuenta correcta, con la consiguiente generación de recargos en su caso, por no tratarse de un error imputable a la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”**.
- II. La **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** se obliga a expedir comprobante de pago por los montos cubiertos por la prestación del servicio a **“EL(LA) CONTRATANTE”** o bien en caso de que así lo solicite este último, la factura electrónica dentro del mes correspondiente; cuando se requieran cambios en los datos fiscales registrados en el software administrativo, será necesario solicitar los ajustes, proporcionando los datos y documentos correspondientes ante el departamento de tesorería, antes de efectuar el pago.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA “UNIVERSIDAD VASCONCELOS”

- I. Informar a **“EL (LA) CONTRATANTE”** y/o **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”**, los ajustes a los diferentes conceptos de cobro para el periodo escolar siguiente cuando menos 30 (treinta) días antes del periodo de inscripción o reinscripción según sea el caso.
- II. Notificar ante las autoridades competentes, acatando el artículo 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, todas las cuotas de pago correspondientes a cada periodo escolar.
- III. Los gastos de celebración de eventos sociales o recreativos organizados o promovidos por la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”**, serán estrictamente voluntarios.
- IV. No exhibir por ningún tipo de medio y/o comunicación pública, listado o nombre del **“EL (LA) CONTRATANTE”** y/o **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”**, que no cumpla en tiempo y forma con las aportaciones y/o pagos ordinarios o extraordinarios o bien que no participe en planes de cooperación organizados o promovidos por la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”**.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “EL(LA) CONTRATANTE” Y/O” “RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”.

- I. Entregar toda la documentación en la fecha establecida y que sea requerida según se especifica en el Reglamento Escolar, desde su proceso de inscripción hasta su egreso, así como de su proceso de titulación u obtención de grado o de cualquier otro proceso que se vincule con su estancia en la institución; de no cumplirse con la entrega, la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** no tiene ninguna responsabilidad sobre la procedencia de validez de los estudios.
- II. Que todo lo referente a los aspectos académicos y administrativos del servicio educativo y de formación de nivel superior será tratado directamente con **“EL(LA) CONTRATANTE”** siendo mayor de edad, mientras que en lo concerniente a temas financieros podrá ser el o la **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”**, quien solicite la atención.
- III. La **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** le otorga un correo electrónico institucional a **“EL (LA) CONTRATANTE”**, quien a su vez adquiere la obligación de consultarlo con frecuencia, con el fin de recibir información de manera inmediata ya sea para temas académicos, administrativos y financieros. Mientras que el o la **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”** deberá contar con un correo o número de celular que deberá registrar en la institución y que cualquier cambio en la información registrada deberá notificarla, con el objeto de mantener una comunicación constante y directa entre **“LAS PARTES”**, obligándose a informarse sobre cualquier cambio.
- VII. Conocer y estar de acuerdo con las instalaciones, procesos administrativos, sistema educativo y organización en general de la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”**.
- VIII. Informar por escrito de manera clara y precisa sobre situación médica considerable o padecimiento de **“EL (LA) CONTRATANTE”**, incluso aquellos que obstruyan su proceso de aprendizaje y otorgar la información y autorización sobre los medicamentos que le puedan o deban ser aplicados; así como, a mantener actualizada dicha información durante todo el periodo escolar vigente, por lo que en caso de existir omisión por parte de **“EL (LA) CONTRATANTE”**, o del **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”** en el cumplimiento de esta cláusula, la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** no se hace responsable en el tratamiento de contingencias médicas suscitadas por padecimientos de los cuales no se le haya informado oportunamente.

- IX. Informar a la “**UNIVERSIDAD VASCONCELOS**” sobre cambios de domicilio y /o teléfonos para poder localizarles en caso de emergencia.
- X. Que en caso de que “**EL(LA) CONTRATANTE**” maltrate o genere algún desperfecto dentro de las instalaciones de la “**UNIVERSIDAD VASCONCELOS**”, “**EL(LA) CONTRATANTE**” o “**RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO**” deberá cubrir los costos de reparación o sustitución del mismo a satisfacción de la “**UNIVERSIDAD VASCONCELOS**”.

SÉPTIMA. CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES. Las partes están de acuerdo en someterse de manera conjunta a las siguientes disposiciones:

- I. Que el presente contrato se registrará por la documentación y reglamentación que a continuación se describe:
 - A. REGLAMENTO ESCOLAR, mismo que determina el marco normativo disciplinario y administrativo, así como la misión, visión, objetivos y valores de la “**UNIVERSIDAD VASCONCELOS**” disponible en www.universidadvasconcelos.edu.mx;
 - B. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y SANCIÓN DE LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA EN LA UNIVERSIDAD “**JOSÉ VASCONCELOS**” DE OAXACA, para procurar un ambiente armónico que favorezca los procesos de enseñanza y de aprendizaje;
 - C. Todas las leyes que establecen los lineamientos que deben respetar las Instituciones de Educación Superior y los ACUERDOS VIGENTES por los que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, así como todos los mencionados en el Reglamento Escolar vigente;
 - D. MANUALES DE PROCEDIMIENTOS de las diferentes áreas que conforman el organigrama de la “**UNIVERSIDAD VASCONCELOS**”;
 - E. AVISO DE PRIVACIDAD disponible en www.universidadvasconcelos.edu.mx.
 - F. Políticas de cobranza de la “**UNIVERSIDAD VASCONCELOS**”.
- II. Que la “**UNIVERSIDAD VASCONCELOS**” puso a disposición de “**EL(LA) CONTRATANTE**” y/o “**RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO**”, toda la información mencionada en la fracción anterior, al momento de la inscripción para su revisión, y les fue informado que toda la reglamentación mencionada en ese punto, se encuentra a su disposición en la página de internet www.universidadvasconcelos.edu.mx, en ese sentido, en caso de existir renovación del presente contrato durante los siguientes periodos escolares “**EL(LA) CONTRATANTE**” y/o “**RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO**” se comprometen a estar consultando dicha página.
- III. Que una vez leída cuidadosamente la información mencionada en la Cláusula Primera de este apartado, “**EL(LA) CONTRATANTE**” y/o “**RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO**” expresan su entera conformidad con la aplicación de toda la reglamentación que en ella se detalla durante toda la vigencia de este contrato, obligándose así en todos y cada uno de los términos que en ella se establece, así mismo, están de acuerdo en prestar su apoyo a la “**UNIVERSIDAD VASCONCELOS**” en lo que se refiere a su aplicación.

IV. **“EL(LA) CONTRATANTE”** manifiesta su conformidad en que durante la vigencia del presente contrato la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** publique su nombre, fotografías, trabajos escolares e información académica en los siguientes medios:

1. Internet
2. Página de internet www.universidadvasconcelos.edu.mx
3. Manuales informativos
4. Redes Sociales
5. En general cualquier documento expedido o publicado por la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** en el entendido de que se podrán publicar nombres completos y grados académicos, sin compartir más datos adicionales de **“EL(LA) CONTRATANTE”**.

En caso de que **“EL(LA) CONTRATANTE”** no esté de acuerdo con la publicación de la información sensible antes mencionada, podrá solicitar a la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** una solicitud de revocación de consentimiento, misma que será atendida en cualquier tiempo, por lo que, en caso de información impresa, **“EL(LA) CONTRATANTE”** se obliga a cubrir los gastos que genere la baja de dicha publicación y la reimpresión del nuevo material, ya que se obtuvo su previo consentimiento mediante la suscripción de este contrato y en relación al aviso de privacidad publicado en la página www.universidadvasconcelos.edu.mx.

OCTAVA. DE LA RESICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. ATRIBUIBLES A **“EL(LA) CONTRATANTE”** y/o **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”**
 - A. En caso de que **“EL(LA) CONTRATANTE”** y/o **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”**, adeuden o dejen de pagar el importe equivalente a tres meses de colegiaturas, en cuyo supuesto la **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”** no estará obligada a continuar brindando el servicio.
 - B. La violación del Reglamento Escolar vigente por parte de **“EL(LA) CONTRATANTE”** y/o **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”** siempre y cuando sean faltas graves.
 - C. La falta de entrega de la documentación necesaria por parte **“EL(LA) CONTRATANTE”** y/o **“RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO”** para la debida inscripción o reinscripción ante la autoridad educativa correspondiente.
 - D. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
 - E. Solo podrá ser rescindido o cancelado después de una baja definitiva y habiéndose cubierto todos los conceptos de pago pendientes incluyendo aquellos generados durante el proceso de baja o cancelación del servicio contratado y por resguardo de documentos, más la pena convencional correspondiente.
- II. ATRIBUIBLE A LA **“UNIVERSIDAD VASCONCELOS”**:
 - A. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
 - B. El cobro forzoso por conceptos adicionales no programados y que no correspondan a la prestación del servicio educativo y formativo necesario para que **“EL(LA) CONTRATANTE”** pueda cumplir con los planes y programas de estudio.

- C. La disolución de la persona moral: Universidad José Vasconcelos de Oaxaca, S.C., por sentencia ejecutoria que declare la quiebra de la misma.
- D. Falta o retiros de los permisos, reconocimientos de validez de estudios e incorporaciones otorgadas por las autoridades educativas correspondientes.

En caso de rescisión del presente contrato por alguna de las causas estipuladas en la presente cláusula, **"EL(LA) CONTRATANTE"** deberá pagar el total de las mensualidades en que se recibió el servicio educativo y por su parte la **"UNIVERSIDAD VASCONCELOS"** deberá devolver en un lapso no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de dicha rescisión, las cantidades pagadas por adelantado que en su caso haya realizado **"EL(LA) CONTRATANTE"** y/o **"RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO"** además de la pena convencional establecida en la cláusula siguiente.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento por alguna de las partes a las obligaciones objeto del presente contrato

- I. La pena convencional sera equivalente al 5% (cinco por ciento) mensual, del monto adeudado. Adquiriendo a los 30 días naturales el derecho a realizar gestión de cobro extrajudicial o judicial para obtener el mismo
- II. Esta sanción se estipula en el supuesto de que haya retraso en el cumplimiento de las obligaciones por las partes contratantes, sin perjuicio del derecho que tienen las partes de optar entre el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las partes no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento del presente contrato, cuando el mismo sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

- I. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de alguna de las partes. En caso de que alguna de las partes se encuentre imposibilitada para cumplir con el presente contrato, deberá hacerlo del conocimiento de la otra parte por escrito en un plazo no mayor de cinco días posteriores a que surja la causa de imposibilidad, a efecto de que opere la rescisión del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen que el presente contrato tiene el carácter de confidencialidad, por lo que la **"UNIVERSIDAD VASCONCELOS"** se obliga a mantener los datos de **"EL(LA) CONTRATANTE"** y/o **"RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO"** con tal carácter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de la autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES. El procedimiento para darles atención será el siguiente:

- I. Recepción y acuse del oficio de queja o inconformidad ante el área correspondiente. Siendo la última instancia superior a recurrir el área de rectoría;

II. Análisis del caso por parte del área correspondiente bajo sus protocolos de atención y seguimiento;

III. Emisión de respuesta por escrito por parte del área correspondiente, en un plazo no mayor a seis días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan en primer término atenderlas y resolverlas mediante una vía de amigable composición; y solo para el caso de subsistir las causas o motivos someterse voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, lugar donde se celebra el presente contrato.

Leído que fue el presente contrato y bien enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan que lo firman por su libre y espontánea voluntad; y bajo formal protesta de decir verdad establecen que en su suscripción no existe error, dolo, lesión, miedo grave o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, dado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a los _____ días del mes de _____ del año _____.

"UNIVERSIDAD VASCONCELOS"

"EL(LA) CONTRATANTE"

"TESTIGO"

"RESPONSABLE ECONÓMICO SOLIDARIO"